



## INFORME DE SEGUIMIENTO AL ARTÍCULO 52 – ACUERDO COLECTIVO 2019 04 DE JULIO DE 2019

**ARTÍCULO 52 DE LAS MULTAS DEL MINISTERIO** *El Ministerio del Trabajo elaborará, tramitará e impulsará la gestión normativa encaminada a reformar o modificar el Artículo 486 del Código Sustantivo del Trabajo - modificado por el Artículo 7 de la Ley 1610 de 2013- en lo referente a la destinación de los recursos de sanciones impuestas por violación de normas laborales, los cuales actualmente se destinan en su totalidad a favor del SENA, para que estos recursos sean administrados directamente por el Ministerio del Trabajo.*

**SANCIÓN DE LA LEY 1955 DE 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”**

**“Artículo 206. Fondo para el fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control del trabajo y la seguridad social (Fivicot).** Créase el Fondo para el Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia, y Control del Trabajo y la Seguridad Social (Fivicot), como una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio del Trabajo, cuyos recursos se destinarán a fortalecer la Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y la Seguridad Social.

El Fondo estará conformado por las multas que se impongan por las autoridades administrativas del trabajo a partir del primero (1°) de enero de 2020, por la violación de las disposiciones relativas a las condiciones de trabajo, así como a la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión y del derecho de libre asociación sindical.

**Parágrafo.** El Gobierno nacional reglamentará el presente artículo en el plazo máximo de seis (6) meses.”

### Avance:

Se han sostenido tres reuniones en donde se han convenido los siguientes aspectos:

- Creación de una mesa de trabajo para el desarrollo integral de FIVICOT, en donde participan:

- SENA ( Pedro Humberto Mora, Manuel Monsalve y Wilson Rojas)
- TIC del MINTRABAJO y SENA ( SIREC)
- IVC
- Talento humano MINTRABAJO
- Oficina Asesora Jurídica

- Generación del anteproyecto de decreto el cual se encuentra en revisión en Presidencia.

- Se han sostenido tres reuniones en Ministerio de Hacienda con Maria Paula Valderrama, Nubia Montiel y Johana Lopez en donde se han llegado a los siguientes acuerdos:

- MINHACIENDA dará apoyo en el análisis y formulación de los actos administrativos para dar viabilidad jurídica y operativa el FIVICOT.
- Revisión del diseño del régimen de transición de pasar la fusión del SENA al Ministerio de Trabajo.

Con Trabajo Decente el futuro es de



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

#### **Sede Administrativa**

**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

**Teléfonos PBX**

(57-1) 5186868

#### **Atención Presencial**

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

**Puntos de atención**

Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

#### **Línea nacional gratuita**

018000 112518

**Celular**

120

**www.mintrabajo.gov.co**



Pasos a seguir:

1. Estamos a la espera del manual de cobro que tiene el SENA para diseñar el nuestro y estadísticas para el análisis para estimación de flujos.
2. Seguimiento a la recomendaciones al anteproyecto de decreto.

Con Trabajo Decente el futuro es de



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX**  
(57-1) 5186868

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**  
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular**  
120  
**www.mintrabajo.gov.co**

